

J N
Santiago desta hora
Cabo p. es. a ^{de} Sr. Sr. una obliga-
cion firmada p. Agustín Monte-
negro a Cantidad \$ 124. que le
es deudar; y Remembido sobre que
devo dirigirse a N. con esta fecha
supuesto q. el Montenegro es
rentista, se deniega a pagar,
a Cantidad q. para lo ha ^{de} cuenta
de, y q. en ^{el} embargo de lo ha
administrado Justicia. Si este pro-
cedim. con q. no es debido a estas
causas, sea bendid q. es extrañable,
y q. lo mismo se le ordena que
sin permitir reclamaciones importa-
nas, administre Justicia con la im-
parcialidad q. acostumbra. Dis

Quo. à N. M. d. C. M. d. 9. et No. 1616.

Inc. Nav. Dicauf

[Large decorative flourish]

M. M. d. Lucas Pano.

Caraf. 74